



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2025-MDSJ-AL

San Jerónimo, 21 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTOS:

El Memorándum N° 052-2025-MDSJ-AL/SAPQ, de fecha 21.04.2025 del despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y sus modificatorias, señala que “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la carta magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde: “...Delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal...”; asimismo, en el inciso 3 del artículo 10 de la misma Ley, menciona que son una de las obligaciones de los regidores “...Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, mediante el Memorándum N° 052-2025-MDSJ-AL/SAPQ, de fecha 21.04.2025 del despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, se dispone encargar el despacho de alcaldía, comunicando su viaje a la ciudad de Lima, en Comisión de Servicio a fin de cumplir con las siguientes agendas:

Fecha	Visita	Proyecto	CUI
22/04/25	Reunión en el MVCS - PMIB proyecto en etapa de calidad.	Mejoramiento de los servicios de la Transitabilidad vehicular y peatonal de las principales calles del centro poblado de Cupisa, distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac	2324710
23/04/2025	Reunión MEF para financiamiento del proyecto con crédito suplementarios.	Mejoramiento del sistema de riego Ollabamba – Huallucancho del distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac.	2246399
24/04/2025	Coliseo Eduardo Dibós, ubicado en la Av. Angamos Este N° 2681 San Borja – Lima.	Participar del evento publico de reconocimiento de la Octava Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las personas” – 2024.	



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Por lo que, el alcalde de la municipalidad distrital de San Jerónimo, deberá ausentarse los días 22, 23 y 24 del mes de abril del presente año, delegando las facultades Políticas a la Regidora Zenobia Dionisia Polanco de Chiclla, identificada con DNI N° 31126235;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a la Regidora **Zenobia Dionisia Polanco de Chiclla**, identificada con DNI N° 31126235, delegándole las atribuciones políticas, los días 22, 23 y 24 de abril del presente año; toda vez que, en el ejercicio de sus funciones, el Titular de la Entidad edil, se encontrará ausente de la jurisdicción, conforme a lo expuesto en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para su conocimiento y cumplimiento; y, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs), su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (www.munisanjeronimo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
S/Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO

Sabino Portillo Quispe
ALCALDE